



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.464

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Viernes 14 de noviembre de 1947.

Núm. 318

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACIÓN

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V y de la quinta Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cesando en su actual destino .....	6114
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo .....	6114
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Lázaro Ros Lizana .....	6114
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz .....	6114
Otro de 7 de noviembre de 1947 sobre transmisión de pensión a favor de doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del Capitán de Infantería don Diego López de Mória y Campuzano .....	6115
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se transmita a doña Victoria de Corinto, madre del Cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión que se cita .....	6115
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se transmita a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolína Alvarado Izquierdo, padres del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión que se menciona .....	6115

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 17 de octubre de 1947 (reclificado) sobre proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara .....	6116
--	------

##### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se nombra en ascenso de escala para la vacante de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a don Juan Antonio Montaner Cremades .....	6116
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se declaran de urgencia las obras del pantano de El Vado en el río Jarama .....	6116
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza el concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituido por los embalses de San Juan y Las Picadas» .....	6116
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dragado del foso en la muralla real», en el puerto de Ceuta .....	6117
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de Melilla .....	6117

DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ansanche del muelle de La Luz», trozo segundo, en el puerto de La Luz .....	6117
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca .....	6118
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva) .....	6118
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios en el muelle de costas», en el puerto de Castellón .....	6118
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ria (trozo primero)», en el puerto de Bilbao .....	6119
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)» .....	6119
Otro de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número 634» del puerto de Castropol (Oviedo) .....	6119

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Julio García del Río .....	6120
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plaza de Mecánico Auxiliar del Observatorio Geofísico de Toledo .....	6120

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de noviembre de 1947 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Antonio Lozano Campos .....	6120
--	------

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Libertad condicional.—Orden de 31 de octubre de 1947 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan .....	6120
Destinos.—Orden de 8 de noviembre de 1947 por la que se designa a don Lorenzo Otadúy Luis para cubrir una vacante de Sargento de Infantería en la Agrupación de Mehal-las .....	6120

##### MINISTERIO DEL AIRE

Escuelas.—Orden de 29 de octubre de 1947 por la que se transcribe la relación de aspirantes a aprendices que han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestrazas de Madrid y Sevilla .....	6120
---	------

	Págs.		Págs.
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—</b>	
Orden de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal de Vigo número 3 a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra .....	6123	Autorizando al señor Presidente de la Hermandad de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo .....	6127
Otra de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal de Sevilla número 2 a don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar .....	6123	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—</b> Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita .....	6127
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—</b> Nombrando el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Conservador del Jardín Botánico de Madrid .....	6127
Orden de 11 de noviembre de 1947 sobre aplicación de las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, referentes al gravamen creado para primar los artículos de primera necesidad .....	6123	Declarando jubilada por edad a Josefa Regife Silva, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera .....	6127
Otra de 11 de noviembre de 1947 por la que se eleva el precio de venta al público de las cerillas y fósforos desde el 15 de noviembre, a razón de 0,20 pesetas la número 1; 0,35 pesetas, la número 3, y 0,30 pesetas la de fósforos de papel .....	6124	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—</b> Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Preparador en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas .....	6129
Otra de 10 de noviembre de 1947 sobre puesta en venta de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas .....	6124	<b>Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática Española de Escuelas de Comercio.—</b> Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas .....	6129
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—</b> Autorizando a don Belisario Alvarez Prieto para construir la fachada de una vivienda sobre el muro cajero izquierdo del río Olloniego, en término de Olloniego (Oviedo) .....	6129
Orden de 5 de noviembre de 1947 por la que se deja sin efecto la de 15 de octubre último relativa a Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana .....	6124	<b>ANEXO UNICO.—</b> Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>JUSTICIA.—Tribunal de las oposiciones libres a Secretarías de Juzgados Comarcales de tercera categoría.—</b> Transcribiendo relación de los señores aspirantes a quienes les falta completar su documentación .....	6125		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 7 noviembre de 1947 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, y de la quinta Región Militar, al General de Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, y de la quinta Región Militar, al General de Brigada de Estado Mayor don Julio Peñas Gallego, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Lázaro Ros Lizana.**

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Lázaro Ros Lizana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la

Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 sobre transmisión de pensión a favor de doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del Capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano.**

Vacante, por fallecimiento de doña Carmen Cámara Benjumea en veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, la pensión anual de nueve mil pesetas a que fué elevada por aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la de ocho mil seiscientas pesetas anuales que le fué concedida en siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del Capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del causante y pobre en sentido legal, puesto que la pensión de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales que percibe como huérfana del Coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto que le fué concedida en transmisión el siete de mayo de mil novecientos once, es inferior al doble jornal de un bracero en la localidad, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del Capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano, la pensión anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Carmen Cámara Benjumea, la cual percibirá a partir del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y siete por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, compatible, con arreglo a la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, con la de mil seiscientas cincuenta pesetas anuales que percibe como huérfana del Coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se transmita a doña Victorina de Corinto, madre del Cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión que se cita.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis doña Luciana Gil Moreno, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pe-

setas a que fué elevada en siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres la de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en concepto de viuda del cabo Manuel Galileo Corinto, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Victorina de Corinto, madre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Victorina de Corinto, madre del cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Luciana Gil Moreno, la cual percibirá a partir del once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por la Delegación de Hacienda de Logroño, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se dispone se transmita a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antonina Alvarado Izquierdo, padres del soldado de infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión que se menciona.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro doña Teodomira Collado Barrero, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, a que fué elevada en primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres la de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno, como viuda del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antonina Alvarado Izquierdo, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antonina Alvarado Izquierdo, padres del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Teodomira Collado Barrero, la cual percibirán a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por la Delegación de Hacienda de Cáceres,

en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 17 de octubre de 1947 (rectificado) sobre proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara.**

Habiéndose padecido error material en el citado Decreto, se inserta a continuación debidamente rectificado:

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se nombra en ascenso de escala para la vacante de Ayudante Superior de primera clase, del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, a don Juan Antonio Montaner Cremades.**

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Daniel Cagigao Armario, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Juan Antonio Montaner Cremades, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se declaran de urgencia las obras del pantano de El Vado en el río Jarama.**

El estado de las obras del pantano de El Vado (Guadalajara) aconseja para su más rápida terminación que sea aplicado el procedimiento abreviado que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve para la expropiación de terrenos. En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se declaran de urgente realización, a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto para construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara, presentado por el Arquitecto don Javier Barroso y Sánchez-Guerra, por un total importe de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos.

**Artículo segundo.**—El presupuesto total del proyecto se dividirá en cuatro anualidades: la primera, de cien mil pesetas, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente presupuesto de gastos, y las tres restantes, de un millón trescientas cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas con setenta y nueve céntimos cada una, con cargo a los créditos que al efecto se consignen en los presupuestos para los años mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministro de Justicia para la celebración de la subasta de las obras con arreglo al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras del pantano de El Vado en el río Jarama.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza el concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituido por los embalses de San Juan y Las Picadas».**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración del concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituido por los embalses de San Juan y Las Picadas», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del Decreto de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con el de veinticuatro de octubre último; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto de veinticuatro de octubre último, para la celebración del concurso de las obras del «Grupo de aprovechamientos del río Alberche, constituido por los embalses de San Juan y Las Picadas», por su presupuesto de ciento catorce millones ochocientos cinco mil setecientos setenta pesetas con cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en seis anualidades y con arreglo a las condiciones que preceptúa el Real Decreto-Ley de concesión de veinticinco de junio de mil novecientos veintiséis y el Decreto de veinte

de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis que ratificó la vigencia de aquéi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dragado del foso en la muralla real», en el puerto de Ceuta.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Dragado del foso de la muralla real», en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Dragado del foso de la muralla real», en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de novecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Ceuta, por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de doscientas treinta y ocho mil ochocientas sesenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto de setecientos dieciséis mil quinientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de Melilla.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de Melilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Defensa del barrio del General Sanjurjo», en el puerto de

Melilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil trescientas veintinueve pesetas con noventa y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del puerto de Melilla, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de doscientas veintiséis mil doscientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto de trescientas dieciséis mil ciento cuatro pesetas con veinticuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz, trozo segundo», en el puerto de La Luz.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ensanche del muelle de La Luz, trozo segundo», en el puerto de La Luz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ensanche del muelle de La Luz, trozo segundo», en el puerto de La Luz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil cien pesetas, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en cuatro anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete por importe de dos millones de pesetas, las de mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cuarenta y nueve por el de dieciséis millones de pesetas cada una y la de mil novecientos cincuenta por el resto de quince millones ciento setenta y cinco mil cien pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste-Solución C», del puerto de Palma de Mallorca, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos millones seiscientos cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, y se distribuye en catorce anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cuatro millones de pesetas; las de mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cincuenta y nueve, por el de quince millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de ocho millones seiscientos cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA**  
Y **MENENDEZ-VALDES**

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva).**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación del muelle comercial», en el puerto de Ayamonte (Huelva), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El importe del presupuesto de ejecución por el mencionado sistema, que se eleva a la cantidad de cuatro millones trescientas dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de un millón de pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto, de un millón seiscientos dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, con cargo a los créditos del referido presupuesto, que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA**  
Y **MENENDEZ-VALDES**

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Cobertizo para mercancías con pabellones para servicios portuarios, en el muelle de costa», en el puerto de Castellón, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Castellón, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de un millón de pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el resto, de un millón ciento cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA**  
Y **MENENDEZ-VALDES**



**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Bilbao.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga de la margen derecha de la ría (trozo primero)», en el puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón novecientos treinta y cinco mil treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Bilbao por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de seiscientos cuarenta y cinco mil once pesetas con noventa y cinco céntimos, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto, de un millón doscientas noventa mil veintitrés pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Nueva dársena en el puerto de Santoña (Santander)», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de diez millones novecientos veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cien mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de dos millones de pesetas; las de mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, por el de tres millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y uno, por el resto, de dos millones ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

**DECRETO de 7 de noviembre de 1947 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número 634, del puerto de Castropol (Oviedo)».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución mediante contrata de las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número seiscientos treinta y cuatro», del puerto de Castropol (Oviedo), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación del muelle de Castropol y acceso a la carretera nacional número seiscientos treinta y cuatro», del puerto de Castropol, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

**Artículo segundo.**—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y nueve mil ciento catorce pesetas con cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, por importe de cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de seiscientos mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el resto, de seiscientos noventa y nueve mil ciento catorce pesetas con cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA  
Y MENENDEZ-VALDES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Julio García del Río.

Ilmo. Sr.: Habendo cumplido el día 29 de octubre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Julio García del Río,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plaza de Mecánico Auxiliar del Observatorio Geofísico de Toledo.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición por esa Dirección General en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre del corriente año para proveer una plaza de Mecánico Auxiliar para el Observatorio Geofísico de Toledo,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar para los cargos de Presidente y Vocalés del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a los siguientes señores:

Presidente: Inspector general de Ingenieros Geógrafos, Ilmo. Sr. D. Manuel García Martínez.

Vocal: Ingeniero Geógrafo señor don Luis Miguel González Miranda.

Vocal Secretario: Instrumentista Jefe don Manuel de las Heras Beláustegui.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1947 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Antonio Lozano Campos.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía, don Antonio Lozano Campos, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—  
P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Subsecretaría

#### Libertad condicional

ORDEN de 31 de octubre de 1947 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Antonio Pelegrín Pomares, Jesús Tolivía Longo, José Sánchez Vales, Eduardo Rial Cachela, Juan Mateo Jordán, Mario Brotóns Jordá, Félix Manjano López, Gabiro Díaz Martín, Rolando González Rodríguez, Manuel Ribas Goicoechea, Vidal Sixto Hoyos y Antonio Jiménez Olivá.

Madrid, 31 de octubre de 1947.

DAVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Destinos

ORDEN de 8 de noviembre de 1947 por la que se designa a don Lorenzo Otadúy Luis para cubrir una vacante de Sargento de Infantería en la Agrupación de Mehal-las.

Para cubrir, en turno de libre elección, vacante de Sargento de Infantería, existente en la Agrupación de Mehal-las, se designa al de dicho empleo, don Lorenzo Otadúy Luis, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arca número 9, el que deberá quedar en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), con efectos administrativos a partir del día 1.º de noviembre de 1947.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DAVILA

## MINISTERIO DEL AIRE

### Escuelas

ORDEN de 29 de octubre de 1947 por la que se transcribe la relación de aspirantes a aprendices que han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestranzas de Madrid y Sevilla.

En cumplimiento a lo que determina la convocatoria para aprendices, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», del día 1.º de mayo próximo pasado, núm. 50, una vez terminados los exámenes, se publica la relación de aspirantes que han obtenido plaza en las Escuelas de las Maestranzas de Madrid y Sevilla, a las que se incorporarán el día 17 de noviembre próximo.

Para que puedan efectuar la presentación en la fecha antes señalada, las Maestranzas de Madrid y Sevilla solicitarán de la Región los pasaportes correspondientes, los que una vez en su poder remitirá a los aspirantes aprobados, de manera que por éstos sean recibidos con tiempo suficiente para hacer la presentación en la fecha fijada.

Madrid, 29 de octubre de 1947.

GALLARZA



**RELACION QUE SE CITA CON EXPRESION DEL  
NUMERO OBTENIDO Y RESIDENCIA**

**Aprobados para la Escuela de Aprendices de Madrid**

1. Calixto Pascual Sánchez. Madrid.
2. Angel Antange Martínez, Almoquera (Guadalajara).
3. Antonio Tejera Cambrero. Cuenca.
4. Juan Quesada Gallego. Puente de Vallecas (Madrid).
5. Antonio Pérez Urquiza. Madrid.
6. Adolfo Nobre López. Madrid.
7. Aurelio García Monroy. Madrid.
8. Alfonso Román Lezama. Madrid.
9. Julián Moratilla Morón. Puebla de Montalbán (Toledo).
10. Francisco Escrich García. Madrid.
11. Alejandro Hormilla Dueñas. Haro (Logroño).
12. Celestino Bejerano Martín. La Estrella de la Jara (Toledo).
13. Santos Moreno Ovejero. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
14. Manuel Larumbre Garrido. Madrid.
15. Jesús Erro Juango. Pamplona (Navarra).
16. Antonio Ferrer Lahoz. Teruel.
17. Rafael Fernández Gómez. Villalba Sierra (Cuenca).
18. José Luis Goicochea Urquiza, Zúñiga (Navarra).
19. José Dacosta Díaz. Madrid.
20. Salvador Martín López. Mazarambroz (Toledo).
21. Pedro Enrique Vizuete López. Rojas de Bureda (Burgos).
22. Saturnino Nieto Delgado. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
23. Germán Lopez Calvo. Madrid.
24. Eugenio Mínguez Holmstron. Madrid.
25. Miguel Vidal Tristanchó. Madrid.
26. Julio García Miguel. Madrid.
27. Abel Sopena Alonso. Calahorra (Logroño).
28. Teodoro E. González Merino. Teruel.
29. Julián Parra Velasco. Brieva de Cameros (Logroño).
30. Manuel Suero Herrera. Trujillo (Cáceres).
31. Rafael Conejero Canelo. Madrid.
32. José de Pedro García. Chamartín (Madrid).
33. Pedro Heras Plaza. Veguillas (Guadalajara).
34. Antonio Bautista Fernández. Burgohondo (Ávila).
35. Santiago Rodríguez Sánchez. Madrid.
36. José de las Casas Cabezas. Madrid.
37. Urbano Díaz Rodríguez. Cabañas de la Sagra (Toledo).
38. Brigido Vega Durán. Alcázar de San Juan (C. Real).
39. Luis Armán Huete. Carabanchel Bajo (Madrid).
40. Miguel Ferrer García. Madrid.
41. José María Ciarreta Pardo. Carranza (Vizcaya).
42. Juan José Alfonso Escribano. Cogolludo (Guadalajara).
43. José Luis Jiménez. Madrid.
44. Joaquín Antequera Giner. Miguelturra (Ciudad Real).
45. Juan José Carracedo Lumbreras. Villacastín (Segovia).
46. Julián García García. Val de Santo Domingo (Toledo).
47. Fortunato García González. Haro (Logroño).
48. Angel Merchant Esteban. Ezcaray (Logroño).
49. Eduardo A. Mascias Fernández. El Escorial (Madrid).
50. Manuel Boada Díaz. Madrid.
51. Carlos Vera García. Madrid.
52. Antonio Fernández Parrondo. Madrid.
53. Cándido Fernández de Cañete y Jácome. Madrid.
54. José Luis del Toro San Juan. Cercedilla (Madrid).
55. Vicente Pachos Gual. Castellón de la Plana.
56. Fernando Alfredo Rodríguez Hurtado. Madrid.
57. Francisco López Garrucho. Madrid.
58. Hermenegildo Rojo García. Trujillo (Cáceres).
59. José Luis Ricardo Encinar Castreño. Ávila.
60. Manuel Escrivá Fernández. Chamartín de la Rosa (Madrid).
61. Rafael García Oco. Madrid.
62. Claudio Alcáide Camacho. Madrid.
63. Juan Manuel Ramón Barrios. Villanueva de Guadamejud (Cuenca).
64. Fausto González González. Madrid.
65. Lidio Hernández Albelda. Anguiano (Logroño).
66. Manuel Reviejo Sánchez. El Tiemblo (Ávila).
67. Enrique Sañudo Munichá. Madrid.
68. León Iriberry Aparicio. Cuatro Vientos (Madrid).
69. Antonio Gomar Peñalba. Madrid.
70. Luis Moreno Aguado. Somseca (Toledo).
71. Emilio Carreño Arquimbau. Soria.
72. José María Moisés Velasco. Madrid.
73. Gilberto Rodríguez Cortés. Madrid.
74. José Galeano Prieto. Trujillo (Cáceres).
75. Porfirio Díaz Valléjo. Cabañas de la Sagra (Toledo).
76. Manuel Santos Alameda. Madrid.
77. Rogelio García López. Puente de Vallecas (Madrid).
78. Diego Nuez González. Alcorisa (Teruel).
79. Jesús Santisteban García. Madrid.
80. José Antonio Martínez Rueda. Madrid.
81. Jesús Vera Hernández. Logroño.
82. Lorenzo Castro del Cura. Sepúlveda (Segovia).
83. Germán González Novoa. Pousada de Graices (Orense).
84. Francisco Javier Ibáñez Moreno. Murillo Río Leza (Logroño).
85. Julio Holgado Escudero. Alcázar de San Juan (C. Real).
86. Ignacio Casanova Gallego. Consuegra (Toledo).
87. Jenaro Meiriño González. Pazos (Orense).
88. Enrique Herranz Garza. Madrid.
89. Lorenzo Ilera del Rey. Madrid.
90. José Luis Rojo Durán. Madrid.
91. Luciano Rubio Zafra. Puente de Vallecas (Madrid).
92. José Rebollo Calles. Carabanchel Bajo (Madrid).
93. Pablo Jiménez Jiménez. Chamartín de la Rosa (Madrid).
94. Francisco Casas González. Torrejón de Ardoz (Madrid).
95. Teófilo Arrogante Arrogante. Madrid.
96. Vicente Pérez Ibáñez. Madrid.
97. José Mateo Múgica. Madrid.
98. Bernardo Juan Lasosa Serrano. Embun (Huesca).
99. Jesús Rodríguez Cambón. Lumbreras (Salamanca).
100. José Arillas Cortés. Layana (Zaragoza).
101. Pedro Antonio Zandivar Serrano. Vara de Rey (Cuenca).
102. Tomás de la Torre Verdejo y Plaza. Madrid.
103. Carlos Mayorga Sanmartín. Madrid.
104. Luis Mendía Ortega. Madrid.
105. Felipe Iracheta Peláez. Madrid.
106. Carlos de la Cruz Ruiz. Madrid.
107. Juan José Vargas Iriarte. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
108. Julián Martín Gil Peña. Navahermosa (Toledo).
109. Rafael Gamo Sánchez. Tamajón (Guadalajara).
110. Félix Rodríguez Martínez. Soria.
111. Sigfredo Piliario de la Cruz. Ciudad Jardín (Madrid).
112. Esteban Sánchez García de los Ríos. Tetuán de las Victorias (Madrid).
113. Vicente Lasarte Parada. Madrid.
114. Jaime López López. Madrid.
115. José Lusquiños González. Madrid.
116. José María Garriga Giralt. Madrid.
117. Francisco Robustiano Rodríguez. Cabañas de la Sagra (Toledo).
118. José María Fermosej Díaz. Toledo.
119. José Luis Colado Estévez. Daimiel (Ciudad Real).
120. Maximino Teomiro Galán. Naimel del Madroño (Cáceres).
121. Francisco Hervás Hervas. Tinajas (Cuenca).
122. José Alexandre Ribero. Carcagente (Valencia).
123. Mariano Cano Huertas. Madrid.
124. Antonio Moyano Sánchez. Madrid.
125. Agustín Blázquez Martín. Santa Cruz del Valle (Ávila).
126. Tomás Báez Miguel. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
127. Manuel Jiménez Jiménez. Chamartín de la Rosa (Madrid).
128. Pedro González Esquivel. Madrid.
129. Emilio Barrio Montejo. Madrid.
130. Cecilio Fernández Plaza. Madrigal de la Vera (Cáceres).
131. Juan Esteban Culebras. Talavera de la Reina (Toledo).
132. Rafael Blanco Ortiz. de la Tierra. Madrid.
133. Adolfo Sañz Abascal. Villacarriedo (Santander).
134. Pedro Aparicio Redondo. Mocejón (Toledo).
135. Luis Martín Jiménez. Madrid; Paseo de los Molinos.
136. Lucindo Reinal Caras. Madrid.
137. Juan Antonio Villanueva Cabezas. Madrid.
138. Fernando de la Fuente Arias. Madrid.
139. Angel Blanco Lurigados. Alcoreón (Madrid).
140. José Pedernal Ramos. Guadalajara.
141. Eugenio Escudero Pérez. Haro (Logroño).
142. Cesáreo Arnaiz Alonso. Madrid.
143. José Vicente Huerta Romanos. Zaragoza.
144. Antonio Hernández García. La Vellas (Salamanca).
145. Alberto Escribano Román. Madrid.
146. José Parra Salguero. Madrid.
147. José Casado Pérez. Hinojosa de Duero (Salamanca).
148. Juan Manuel Mascias Fernández. El Escorial (Madrid).
149. Francisco San Bartolomé Jiménez. Madrid.
150. Eugenio García Valero. Las Casas (Soria).
151. José Ramon Elvira Gómez. Burgos.
152. Francisco Vallejo. Heras. Abia de las Torres (Palencia).

153. Miguel Goicoa Fernández. La Cuna.
154. Oscar Luis Rodríguez Otero. Mellá (Coruña).
155. Angel María Lorente Araiza. Pamplona.
156. Alfonso Martín Chico. Guadalupe (Cáceres).
157. Angel Cabanes Cremades. Madrid.
158. Gerardo Muñoz Pérez. Madrid.
159. Luis Pastrana Ochoa. Madrid.
160. Gregorio Moñibar García. Madrid.
161. Fernando García García. Madrid.
162. Alfonso Sánchez Martínez. Madrid.
163. Inocente Juan María Molino Moreno. Madrid.
164. Gregorio Ajo Sáiz. Madrid.
165. Inocencio González Albarrán. Nava de Bejar (Salamanca).
166. José Manzano Canelo. Malpartida de Plasencia (Cáceres).
167. José García Amorin. Madrid.
168. Carlos Victoriano Martínez Martín. Mangirón (Madrid).
169. Alfonso Carrión Collado. Manzanares (Ciudad Real).
170. Andrés Ortiz Díaz. Madrid.
171. Antonio Guzmán Andújar. Madrid.
172. Luis Gordo de la Torre. Alcalá de Henares (Madrid).
173. Fernando Rodríguez Marín. Abia de la Obispatía (Cuenca).
174. Andrés Avila Alonso. Valdeavero (Madrid).
175. Rafael Jiménez González. Leganillo (Cuenca).
176. Antonio Paniagua Montero. Madrid.
177. Inocencio Margallo Gañán. Montánchez (Cáceres).
178. Tomás Bárcena Yela. Madrid.
179. Elías Gómez Molinos. Castil de Tierra (Soria).
180. Manuel Barquiza Domínguez. Valdelaca de Tajo (Cáceres).
181. Antonio Villaescusa Fernández. Saelices (Cuenca).
182. Flores García González. Ciudad Rodrigo (Salamanca).
183. Antonio Baena Pérez. Madrid.
184. Manuel Rodríguez Fernández. Madrid.
185. Antonio García Sueña. Madrid.
186. Luis Calles Orgaz. Leganés (Madrid).
187. Julio López García. Barco de Avila (Avila).
188. José Luis Méndez González. Madrid.
189. Leopoldo Díaz Romero. Fresno de Torote (Madrid).
190. Ruperto de la Moreno Cano. Madrid.
191. José María Torres Ramón. Madrid.
192. José Pizarro Manzaneque. Urdá (Toledo).
193. Jaime Muzas Rodríguez. Madrid.
194. Juan Donald, López. Valdepeñas (Ciudad Real).
195. César Sáenz Marconell. Teruel.
196. José Salinas Armendáriz. Pamplona.
197. Julián Arroyo Iglesias. Cáceres.
198. Valentín Monje Escribano. Bujarrabal (Guadalajara).
199. Pedro Antonio Alfonso García. Santiago de la Ribera (Murcia).
200. Emilio Díaz de Tudanca. Logroño.

#### Aprobados para la Escuela de Aprendices de Sevilla

1. Mariano Predas Prieto. El Rubio (Sevilla).
2. Juan Velasco Sánchez. Antequera (Málaga).
3. Santos Echarri Echevarri. Tazacorte (Tenerife).
4. Manuel Arjonilla Terrero. Cádiz.
5. Miguel Avalos García. Tazacorte (Tenerife).
6. Angel Portillo Díaz. Trigueros (Huelva).
7. José María Rodríguez Romero. Sevilla.
8. Mariano del Valle Vega. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
9. Francisco Alemán Carreño. Puerto de la Luz (Las Palmas)
10. Angel González Sastro. Alcoy (Alicante).
11. José López Sarrias. Sevilla.
12. José Arista Cabrero. El Centenillo (Jaén).
13. Manuel Manchado Alcedo. Alquerías (Murcia).
14. José María Serrano Reina. La Roda de Andalucía (Sevilla).
15. José Torralbo Sánchez. Ceuta (Cádiz).
16. Francisco Peinado Revuelta. Valdepeñas de Jaén (Jaén).
17. Alfredo García García. Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
18. Gabriel Godiño Muñoz. Beas de Segura (Jaén).
19. Juan Ortega Martínez. Minas el Centenillo (Jaén).
20. Abelardo San Andrés Asperilla. Villarta de los Montes (Badajoz).
21. Manuel Vas Preana. Sevilla.
22. Pedro José Agudo. Iznatoraf (Jaén).
23. Leonardo Aranda Aranda. La Granjuela (Córdoba).
24. Serafín Esteban Molinos. Jaén.
25. José Fernández Méndez. Sevilla.
26. Andrés Franco Orellana. Sevilla.

27. Francisco Martínez Ferr. Delgado. Granada.
28. Juan Manuel Muñoz López. Moguer (Huelva).
29. Manuel Pérez Gómez. Jaén.
30. Carlos del Río López de Rosas. Brenes (Sevilla).
31. Andrés Medina Hernández. Puerto de la Luz (Las Palmas).
32. Antonio Latorre Amat. Granada.
33. Miguel Escalonilla Acuña. Aznalcollar (Sevilla).
34. Tomás Garrote Vázquez. Cabeza de Buey (Badajoz).
35. Sebastián Fidalgo Gamero. Sevilla.
36. Manuel Jimena Gallego. Iznatoraf (Jaén).
37. Carlos Martín Rodríguez. La Roda de Andalucía (Sevilla).
38. Serafín Martínez Benedicto. Río Martín (Tetuán).
39. José Osorio Valverde. Conquista (Córdoba).
40. José Paláu Aguilar. Ceuta (Cádiz).
41. Antonio Del Rey Hornero. Córdoba.
42. Osorio Soriano Biosca. Alborea (Albacete).
43. Ricardo Tabrane García. Las Palmas.
44. Domingo Cejas Montero. Puente Genil (Córdoba).
45. Jerónimo Mohedano Gómez. Peñarroya (Córdoba).
46. José Belmar del Rey. Higuera (Albacete).
47. Hdefonso Caro Barco. La Campana (Sevilla).
48. José Fernández Soriano. Puente Genil (Córdoba).
49. Santiago Gutiérrez Herves. Huelva.
50. Artenio Herrero Campillo. Hondón de las Nieves (Alcázar).
51. Juan Pedro Martí Fonce. Alhaurín el Grande (Málaga).
52. José Placín García. Nieblas, casilla Km. 29,500 (Huelva).
53. Manuel Rodríguez Pérez. Cabeza del Buey (Badajoz).
54. Manuel Ruz Pedrero. Riotinto (Huelva).
55. Francisco Trujillo Surda. Las Palmas.
56. Manuel Vargas Vázquez. Almonaster la Real (Huelva).
57. Francisco Gambero Rueda. Melilla (Málaga).
58. Juan Luis Alcina Matito. Málaga.
59. Ramón Fernández Sierra. Sevilla.
60. Juan Gil Benítez. Sevilla.
61. Antonio Vidal Gras. Palma de Mallorca.
62. Manuel Quirós Rebollero. Almendralejo (Badajoz).
63. Antonio Díaz Velarde. Creach. Huelva.
64. Antonio Meleri Rueda. Puente Genil (Córdoba).
65. Narciso Morgado Ortón. Huelva.
66. Juan Ortíz Andrés. Alquerías (Murcia).
67. Miguel Peralta Vergara. Málaga.
68. Rafael Sánchez Avellaneda. Puebla de los Infantes (Sevilla).
69. Pedro Verdú Jover. Las Palmas.
70. Manuel Muñoz Rivilla. Lopera (Jaén).
71. Ignacio Barrero Vélez. Mérida (Badajoz).
72. José A. Damián Cabrera Barrero. Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).
73. Antonio Gómez Murgá. Arcos de la Frontera (Cádiz).
74. Gregorio Gómez Simancas. Bélmez (Córdoba).
75. Juan González García. Higuera de Vargas (Badajoz).
76. Juan Mata Fernández Caballero. Albacete.
77. Antonio Moral Sánchez. Jaén.
78. Francisco Moreno Bustos. Pozo-Alcón (Jaén).
79. Antonio Moreno Jorquera. Jaén.
80. Saturnino Mulero Capilla. Sevilla.
81. Andrés Núñez García. Linares (Jaén).
82. Enrique Luis Ortega Martínez. Linares (Jaén).
83. Francisco Ramos Molina. Villanueva del Rosario (Málaga).
84. Casteo Ríos Moreno. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
85. Santos Ruano Gijón. Marchena (Sevilla).
86. Pedro Salcedo Salcedo. Espinardo (Murcia).
87. Florentino Triguero Falcón. Guareña (Badajoz).
88. Florentino Vicioso Durán. Marchena (Sevilla).
89. José Verdugo Macho. Málaga.
90. Juliá Latorre Amat. Granada.
91. José Alfaro Franco. Cartagena (Murcia).
92. Sixto Arionilla Terrero. Cádiz.
93. Jesús Cruz Brito. Tijarafe Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).
94. Francisco Díaz de los Ríos. Málaga.
95. Manuel Expósito Suárez. Albacete.
96. Francisco Galán Galán. Ceuta (Cádiz).
97. Rafael Jiménez Gandía. Melilla (Málaga).
98. Pedro Mejoras Aibal. Granada.
99. Pablo Moreno Galván. Las Palmas.
100. Víctor Moreno García. Río Martín (Tetuán).
101. Santiago Moreno Salguero. Sevilla.
102. Manuel Moyano Gutiérrez. Cuevas de San Marcos (Málaga).

103. Manuel Peña Santana. Sevilla.  
 104. Manuel Pérez Mantero. Olivares (Sevilla).  
 105. Enrique Renea Fernández. Málaga.  
 106. Luis Rodríguez Serna. Sevilla.  
 107. Antonio Verdejo Sánchez. Córdoba.  
 108. José Doceión Fernández. Sevilla.  
 109. Ramón Granados Alcalde. Málaga.  
 110. Diego Redondo Calvo. Málaga.  
 111. Donatú Torrubias Sáez. Linares (Jaén).  
 112. Diego Toscano Gutiérrez. Sevilla.  
 113. Francisco Ramírez Pérez. Lora del Río (Sevilla).  
 114. Marcelino Escribano Román. Madrid.

115. Francisco Hamilo Pérez. Setenil (Cádiz).  
 116. Daniel Gallardo Caballero. Gomara (Soria).  
 117. Isidoro Pujado Garcia. Barcelona.  
 118. José Igarúa Bayón. Madrid.  
 119. Cristóbal Sampalo Carmona. Madrid.  
 120. Juan José Calvo Carazo. Alrehorno (Segovia).  
 121. Luis Torres de las Heras. Tetuán de las Victorias (Madrid).  
 122. Luis Arnaiz Sampedro. Madrid.  
 123. Luis Galcano Rubio. Trujillo (Cáceres).  
 124. Alfredo Balboa Balboa. Madrid.  
 125. Conrado Rodiel Collado. Navas de Jorquera (Albacete).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal de Vigo número 3 a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 11 de octubre del corriente año para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Vigo número 3 a don Manuel Landeiro Piñeiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada que sirve en el Juzgado Municipal de Pontevedra, quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece la legislación en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de octubre de 1947 por la que se nombra Juez municipal de Sevilla número 2 a don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado con fecha 11 de octubre del corriente año para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales a que dicha convocatoria se refiere,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Sevilla número 2 a don José Fernán-

dez Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve en el Juzgado de Primera Instancia de Andújar (Jaén), quien deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece la legislación en vigor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 sobre aplicación de las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947 referentes al gravamen creado para primar los artículos de primera necesidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas discrepancias en orden a la aplicación de los preceptos contenidos en la norma cuarta de la Orden ministerial de 7 de julio de 1947, que rescindió el concierto con el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares para la exacción del gravamen para primar artículos de primera necesidad, en relación con lo que disponían la norma novena de la Orden de 14 de mayo de 1946 y norma segunda de la de 18 de noviembre del mismo año, procede dictar las oportunas aclaraciones con el fin de regular el procedimiento de exacción del referido gravamen en los casos de no haberse llegado al concierto con el Sindicato Provincial en las condiciones señaladas en las normas segunda y tercera de la Orden de 7 de julio ya citada.

En su virtud, este Ministerio ha estimado oportuno dictar las siguientes normas aclaratorias de los preceptos mencionados:

1.ª Los industriales que se hallen comprendidos en el caso previsto en la nor-

ma novena de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946, o sea los que tuvieren concierto con el respectivo Ayuntamiento para la exacción del arbitrio de Consumos de Lujo, quedan sujetos a la obligación de presentar las declaraciones juradas a que se refiere la norma cuarta de la Orden ministerial de 7 de julio de 1947, aun en el caso de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.ª La primera declaración que presenten, comprensiva del periodo 21 de abril a 31 de diciembre de 1946, habrá de referirse a las cantidades concertadas e ingresadas en el Ayuntamiento, con expresión asimismo de las que le correspondía satisfacer en igual periodo por Consumos de Lujo.

La Inspección de Hacienda comprobará dichas declaraciones al solo efecto de contrastar si la cantidad concertada lo fué por aplicación del procedimiento establecido en las Ordenes ministeriales de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946, y si dichas cantidades fueron o no ingresadas en el Ayuntamiento. Caso de hallar conforme la cantidad y haber sido ingresada ésta oportunamente, la Inspección dará su conformidad a la declaración presentada; en caso contrario, procederá a la determinación del volumen de ventas gravadas, levantando las actas a que haya lugar.

Este procedimiento permitirá asimismo determinar la cifra total ingresada por los industriales en el Ayuntamiento respectivo y su confronte con los ingresos que a su vez el Ayuntamiento haya realizado a la Hacienda.

3.ª La segunda declaración a presentar, comprensiva del periodo 1.º de enero a 30 de junio de 1947, se acomodará exactamente, y a todos los efectos, a los preceptos de la Orden de 7 de julio de 1947, teniendo en cuenta que la Orden ministerial de 25 de enero de dicho año, por la que se estableció el concierto con el Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, derogó el sistema de exacción del gravamen anteriormente establecido, no reconociéndose otra efectividad a los ingresos que a partir de dicha fecha hubieren podido efectuarse en los Ayunta-

mientos, más que en concepto de entregas a cuenta de los débitos.

4.ª Las aclaraciones contenidas en la presente Orden afectarán asimismo a los hoteles y restaurantes de las clases primera y de lujo solamente por los servicios a la carta o minutas especiales, o sea por los comprendidos en el antiguo epígrafe 19 de las Tarifas del Impuesto de Consumos de Lujo, pero no en cuanto a los demás conceptos sujetos al gravamen de primas, los cuales habrán de regularse, en cuanto a su exacción, por el procedimiento establecido en la Orden de 7 de julio de 1947.

5.ª Se considerarán como válidos hasta 31 de diciembre de 1946 los conciertos celebrados por los Delegados de Hacienda con los Sindicatos o Gremios de industriales, de conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1946, siempre que hubiesen ingresado el importe del cupo convenido hasta aquella fecha.

6.ª Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones que estime pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 11 de noviembre de 1947 por la que se eleva el precio de venta al público de las cerillas y fósforos desde el 15 de noviembre, a razón de 0,20 pesetas la número 1, 0,35 pesetas la número 3 y 0,30 pesetas la de fósforos de papel.

Ilmo. Sr.: La implantación de la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Fósforos, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 17 de julio de 1947, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto próximo pasado, con efectos de vigencia desde 1.º de junio del corriente año, origina un aumento grande en los gastos a cargo de la Renta, así como también el alza experimentada en los precios de costo de las primeras materias que entran en la fabricación de los artículos de cerillas y fósforos, ha obligado a este Ministerio a adoptar las medidas necesarias en defensa de los in-

tereses del Tesoro y, en su consecuencia, y previa aprobación del Consejo de señores Ministros, ha resuelto modificar el precio actual de venta al público de las labores del Monopolio, esteáricas números 1 y 3 y fósforos de papel, disponiendo a tal fin:

*Primero.*—La labor de cerilla esteárica del número 1, se fija para su venta, al público a razón de 0,20 pesetas, la cajita de 30 luces; la del número 3, también esteárica, a razón de 0,35 pesetas, la cajita de 40 luces; y la de fósforos de papel a razón de 0,30 pesetas, la cajita de 40 luces de fósforos de papel de parafina.

*Segundo.*—Que dichos aumentos entrarán en vigor en 15 de noviembre del corriente año. El precio de venta será precisamente el señalado en el envase, sin que puedan ser vendidas a otro distinto.

*Tercero.*—Autorizar a ese Centro directivo para que curse las órdenes precisas a «Tabacalera, S. A.» y demás Organismos para el cumplimiento de la presente Orden ministerial; y

*Cuarto.*—Que el premio de expedición de los citados artículos siga abonándose a razón del 8 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 10 de noviembre de 1947 sobre puesta en venta de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas.

Ilmo. Sr.: Llevada a cabo la confección de la tirada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas creados por la Orden de 19 de noviembre de 1946 de este Ministerio, y conviniendo al interés general el conocimiento oficial de la puesta en venta de tales signos, como la recordación de algunos preceptos contenidos en la Orden ministerial de que queda hecho mérito,

Este Ministerio se ha servido acordar lo siguiente:

*Primero.* Por «Tabacalera, S. A.» se procederá inmediatamente a la retirada de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de los sellos de correo aéreo de 25 y 50 pesetas creados por Orden mi-

nisterial de 19 de noviembre de 1946, realizando con toda urgencia su distribución con arreglo a lo preceptuado en el número tercero de aquella Orden ministerial en que se consignaba que sólo podrán ser puestos a la venta por las Representaciones de dicha Entidad y en poblaciones de arraúque de las líneas aéreas o en las intermedias que reciban correo o facturaciones; y

*Segundo.* Dichos signos de franqueo serán puestos a la venta al público el día primero de diciembre del año actual, en que empezará su vigencia, procediéndose por «Tabacalera, S. A.» a habilitar despacho de venta de estos sellos en su Expenduría Central para satisfacer las demandas del coleccionismo, con arreglo a lo preceptuado en el número cuarto de la Orden ministerial de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de noviembre de 1947 por la que se deja sin efecto la de 15 de octubre último relativa a Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dificultades para la aplicación inmediata de la Orden de 15 de octubre último sobre la forma de realizar la derrama de cuotas obligatorias para atender a los gastos presupuestarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se deja sin efecto dicha Orden, quedando en vigor lo preceptuado sobre ese particular por el Reglamento de 6 de mayo de 1927 y disposiciones legales complementarias del mismo.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—  
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Tribunal de las oposiciones libres a Secretarías de Juzgados Comarcales de 2.ª categoría.

Transcribiendo relación de los señores aspirantes a quienes les falta completar su documentación.

- Acovedo Márquez, Jesús.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Acosta Azor, Gervasio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Aguilera Mateo, José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Alajarín Rodríguez, Juan Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Alcántara Valenzuela, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Aldave Robredo, Juan Tomás.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Alvarez Gutiérrez, Pedro.—Certificación nacimiento, ídem penales.
- Amador Moreiras, Moisés.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Aparicio González, Jesús.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Aparicio Vidales, Restituto.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Aponte Ferrer, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Arenas Carrasco, Idelfonso.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Armengol Morantes, Jaime.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Artigues Vicéns, Ramón.—Declaración jurada.
- Arroyo Martín, Pedro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Astaburuaga Alcaraz, Alejandro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Azpitarte Villarreal, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Balibrea Carreño, Francisco José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Baró Quesada, José.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bartolomé Martínez, Casimiro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bastida y Lecca, José María de.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bellogín Lías, Ramón.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bento Cabrerizo, José.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bonache Romero, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Briones Barroso, Emilio.—Certificación nacimiento y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Bueno Domínguez, Eloy.—Declaración jurada.
- Calafell Bosch, Jerónimo.—Certificación nacimiento, ídem penales, acreditar Licenciatura en Derecho.
- Calle Martín, Crispín.—Declaración jurada.
- Campo Balboa, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Campo Iturralde, Antonio María del.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Capell Marimón, Juan.—Certificación penales.
- Capella y Nieto de Molina, Rafael.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Cardón Serra, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Carpio Bonías, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Castro García, José María Ignacio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Clavero Alvarez, Gregorio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Comerón Benito, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Conde Camazón, Vicente.—Certificación nacimiento, ídem penales.
- Cortina Menéndez de la Cuesta, Salustiano.—Declaración jurada.
- Cousiño Boladeras, Antonio.—Certificación penales.
- Crispín Cortijo, Tomás.—Declaración jurada y acreditar grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- Cuartero Tejero, Román.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Cuesta Gómez, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Chamero Vázquez, Luciano José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Delgado Domínguez, Sebastián.—Certificación penales.
- Díaz López, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Díez Ibáñez, Gabriel.—Acreditar grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- Díez Merino, José Antonio.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Elxalde Uría, Elías.—Certificación penales.
- Elola Fernández, Manuel.—Declaración jurada.
- Encinas Diéguez, Ramón.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Enriquez Mengibar, José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Escribano Beltrán, Marcos.—Certificación nacimiento, ídem penales, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- Espejo Aranda, Fernando.—Certificación de nacimiento, ídem penales, declaración jurada, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- Fentanes Baena, Santiago.—Certificación penales.
- Fentanes Merino, Gerardo.—Certificación penales.
- Fernández Agudo, Luis.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Fernández Hernández, Juan.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Fernández Jiménez, Salvador.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- Fernández Pérez, Rafael.—Declaración jurada.
- Fernández-Repeto y Repeto, Joaquín.—Certificación penales.
- Figuerola Poyatos, Diego José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Fornell Armengol, José.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gallego Samaniego, Benjamín.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gambón Alix, Germán Fidel.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- García Ballesteros, Mariano.—Declaración jurada.
- García García, Ramón Vicente.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- García Llorente, Eduardo.—Declaración jurada.
- Garzón Sánchez, Enrique.—Certificación penales y declaración jurada.
- Giménez Ibáñez, Fulgencio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gimeno Pérez, Mariano.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gómez Barros, José.—Certificación penales.
- Gómez Torralba, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.

- González González, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- González Martínez, Guillermo.—Certificación penales.
- González Núñez, Salvador.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- González Tejada, José Luis.—Declaración jurada.
- Goyanes Sotelo, Luis.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Guevara y Jáuregui, Luis María.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gutiérrez Lozano, Cesáreo.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Gutiérrez Tovar, Vidal.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Hernández Crespo, Carlos Miguel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Hernández Crespo, José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Hernández Rincón, Segundo.—Declaración jurada.
- Herrero y Herrera, José Luis.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Iracheta Iribarren, Marino.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Jiménez de Cisneros y Góicoechea, Miguel.—Certificación de penales.
- Jiménez Pedrón, Leopoldo.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Larrea Fernández, Roberto María.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- López Morais, Ricardo.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- López Romero, Jesús.—Certificación de nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- López Sarmiento, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Loy Sáenz, José.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Lorenzo Sánchez, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales.
- Llanos Aguirre, Manuel de.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Llanos Pérez, Vicente.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Marco Carrascón, Mariano.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- María Camacho, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Marín Morales, José Alberto.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Martell Ortega, Cristóbal.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Martínez Flamariqué, Javier Daniel.—Declaración jurada y certificación penales.
- Martínez de Lecea y Aguirre, Elías.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Martínez y Martínez, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Martínez Roura, Alberto.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Mascarós Nevo, Andrés.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Mestre Roig, Hipólito.—Certificación penales.
- Miguel Borreguero, Florentino.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Miner Liccaga Rafael.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Minoves Pois, Silvestre.—Certificación penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Moral Martín, Antonio del.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Novoa Rodríguez, José Ramiro.—Certificación penales.
- Núñez Nevado, Juan Pedro.—Certificación penales.
- Otero Soto, José Luis.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Pascual Díaz, Victorino J.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Pascual Repiso, Germán.—Certificación penales.
- Peláez Suárez, José María.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Pérez Bello, Carlos.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Pérez Díaz-Terán, José María.—Certificación nacimiento, ídem penales.
- Pérez-Toso Pérez, Jenaro.—Certificación nacimiento, ídem penales.
- Pérez Prados, Rafael.—Acreditar Licenciatura en Derecho.
- Pérez Puga, David.—Declaración jurada.
- Quintia Noas, Andrés.—Certificación penales.
- Ramírez Cárdenas y Prigo de Oliver, Juan.—Declaración jurada.
- Rave García, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Riera Tur, José.—Declaración jurada.
- Roco Díaz, Andrés.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Rodríguez Burgos, Juan B.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Rodríguez Conde, Santiago.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Romero Osende, Manuel.—Certificación penales.
- Rotger Martorell, Miguel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sáenz de la Hera, Fernando.—Certificación penales.
- Sáez González-Elípe, Benito.—Certificación penales.
- Sánchez Borrego, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sánchez Gandía, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sánchez González, Lázaro.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sánchez Hernández, Angel Maque.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sánchez Navarro, Francisco.—Certificación penales.
- Sánchez Requena, Tomás.—Declaración jurada.
- Sánchez Trapero, Victoriano.—Certificación penales.
- Santoro Alonso, Gustavo.—Certificación penales.
- Sanz Simón, Alberto.—Certificación nacimiento.
- Sara Miranda, Francisco J.—Certificación penales.
- Sevilla Navarro, Juan Pedro.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Sierra Rodríguez, Eustaquio.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Soriano Cañada, Francisco de P.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Suárez Fidalgo, Manuel.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Tejedor del Cerro, Vicente.—Certificación penales.
- Terrada Burgos, Manuel.—Certificación penales.
- Tormo López, Enrique.—Certificación nacimiento, ídem penales y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Ulloa Abad, Félix.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Vañó Silvestre, Rafael.—Certificación penales.
- Varela Alvarez de Toledo, Hermés.—Certificación penales.
- Vázquez Pascual, Ramón.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Vergara y Ochotivia, Jesús María.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.
- Víader Sitges, Emilio.—Declaración jurada.



Vida Miravete, César Rafael.—Certificación penales y declaración jurada.

Vitoria Gattana, Antonio.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Vives Cano, Rafael.—Certificación nacimiento, ídem penales. Vizoso Cortizo, Camilo.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Zahala y Apraiz, Miguel.—Certificación nacimiento, ídem penales. Zambrana Domínguez, Francisco.—Certificación nacimiento, ídem penales, declaración jurada y acreditar Licenciatura en Derecho.

Zubiri de Andrés, Daniel.—Certificación penales. Zurrón Rodríguez, José.—Certificación nacimiento, ídem penales, acreditar Licenciatura en Derecho y grupo a que desea acogerse con arreglo a la Ley de 25 de agosto 1939.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Orden de 24 de julio de 1947, los opositores incluidos en esta relación completarán su documentación en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal) el documento o documentos reseñados, que deberán tener entrada en el Registro general de dicho Departa-

mento antes de las catorce horas del día en que termine dicho plazo.

Madrid, 30 de octubre de 1947.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez García-Torremocha.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Cejador.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

*Autorizando al señor Presidente de la Hermandad de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Joaquín Cano Blajoty como Presidente de la Hermandad Sacramental de la Santa Mujer Verónica, de Alicante, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de marzo de 1948 y en la que habrán de adjudicarse como premios, los siguientes: un lote para señora compuesto de un corte de traje de lana, un corte de traje de crepón, un corte de abrigo de lana, un juego interior de lencería fina compuesto de camisón, combinación, pantalón y lisseuse, tres pares de medias de seda, tres pares de medias de gasa, tres pares de zapatos, un bolso, un estuche de manicura, dos pares de guantes, un batín de lana, un albornoz, doce pañuelos, un impermeable, un abarico estilo antiguo y un collar de alta fantasía; un lote para caballero compuesto de un corte de traje, un corte de abrigo, seis camisas, seis camisetas, seis calzoncillos, seis corbatas, seis pares de calcetines, tres pares de zapatos, un estuche de afeitar, un juego de cartera y pitillera, una bata de lana, un albornoz, dos pijamas, dos pares de guantes, una gabardina y 12 pañuelos de hilo, y un lote para la casa compuesto de tres juegos de cama, dos mantas de lana, una cubierta de seda, un edredón, dos alfombras pie de cama, una mantelería de hilo para 12 cubiertos y 12 de te, una vajilla de 57 piezas, un juego de cristal de 62 piezas, un juego de café de 27 piezas, una batería completa de aluminio, un estuche de seis cubiertos de alpaca, 12 toallas, una pieza de tela blanca, dos candelabros de porcelana, una cornucopia y un maletín de aseo; valorados estos tres lotes en 28.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de marzo. Un mantón de Manila, valorado en 3.000 pesetas y una máquina de coser y bordar «Singer», valorada en

2.500 pesetas para el segundo premio; y un aparato de radio valorado en 2.800 pesetas, para el tercer premio de dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Hermandad y en la que habrán de expedirse 50.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia, para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie VA-2, número 42050, expedida por la Delegación Provincial de Valladolid, y que amparaba el transporte de 2.000 kilos de garbanzos.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias, de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Nombrando el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Conservador del Jardín Botánico de Madrid.*

Convocada por Orden de 18 de junio del corriente oposición para proveer una plaza vacante de Conservador del Jardín Botánico de Madrid.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Tribunal, que ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición que do constituido por los siguientes:

Presidente, don Emiño Fernández Galiano, Director del Instituto «José de Acosta».

Vocales: Don Florencio Bustinza Lachiondo, Jefe de la Sección de Fisiología Vegetal del Instituto Español de Edafología, Ecología y Fisiología Vegetal; don Pedro González Guerrero, Jefe del Laboratorio de Fisiología del Jardín Botánico, y don Salustio Alvarado Hernández Profesor, adjunto del Centro de Investigaciones Zoológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Doña Elena Pauneri Ruiz, Ayudante de la Sección de Herbarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Declarando jubilada por edad a Josefa Regife Silva, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera.*

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a Josefa Regife Silva, Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Jerez de la Frontera, la cual cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Preparador en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.*

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas una plaza de Preparador en el Laboratorio Micrográfico, dotada con la gratificación anual de pesetas 5.000, consignada en los vigentes presupuestos generales del Estado.

Esta Dirección General ha tenido a bien anunciar su provisión por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Demostrar, mediante los ejercicios que a continuación se detallan, poseer cumplidamente los conocimientos necesarios para el buen desempeño del cargo. Estos ejercicios, de carácter teórico-práctico, tendrán lugar en el Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y serán elegidos libremente por el Tribunal examinador entre las siguientes materias:

a) Temas elementales de Aritmética, Geometría y Dibujo a mano alzada.

b) Preparación de rocas y menas en sección pulida y lámina delgada.

c) Obtención y revelado de micrografías de preparaciones de rocas y menas, a diversos aumentos y usando filtros de luz adecuados para obtener el máximo contraste entre dos minerales dados. Selección en cada caso del equipo óptico adecuado y cálculo de exposición.

d) Medición de granos al microscopio y manejo de la platina de integración para el cálculo de las proporciones relativas de los constituyentes de una roca o mena.

2.<sup>a</sup> Estas pruebas se llevarán a efecto ante un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, a propuesta de la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, y estará compuesto por un Profesor numerario de la sección de «Ciencias Naturales», un Ingeniero del Laboratorio Micrográfico y otro Profesor de la plantilla de la Escuela.

Terminadas las pruebas se hará una rigurosa clasificación de los concurrentes, teniendo en cuenta el resultado de los ejercicios efectuados y el cómputo de méritos aducidos por los concurrentes, adjudicándose la plaza al que reúna mayor puntuación, salvo lo prevenido en el párrafo siguiente.

3.<sup>a</sup> Si entre los aprobados hubiese ex-combatientes, ex-cautivos o familiares ascendientes o descendientes directos de caídos por Dios y por España en primer grado, tendrán preferencia a ocupar la vacante, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio, en

el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias se acompañará partida de nacimiento, legalizada, si el interesado es de localidad distinta de Madrid; documentos que acrediten la condición de ex-combatiente, ex-cautivo o familiar de caído por Dios y por España; documentación acreditativa de su actuación político-social y cuantos documentos puedan justificar méritos especiales en relación con este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

### Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores Especiales de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática Española de Escuelas de Comercio

*Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.*

Los señores opositores a plazas de Profesores Especiales de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática Española, de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden de 6 de diciembre de 1946, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1947, se servirán presentar el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, calle de Toledo, número 39, en Madrid, a fin de entregar los documentos reglamentarios y dar comienzo a su actuación.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores con veinte días de anticipación al comienzo de los ejercicios, en la Secretaría de la Dirección de dicho Instituto.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Presidente del Tribunal, José Rogelio Sánchez.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don Belisario Alvarez*

*• Prieto para construir la fachada de una vivienda sobre el muro cajero izquierdo del río Olloniego, en término de Olloniego (Oviedo).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Belisario Alvarez Prieto con el fin de obtener autorización para construir la fachada de una vivienda sobre el muro cajero izquierdo del río Olloniego, en término de Olloniego (Oviedo), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a título precario a don Belisario Alvarez Prieto para construir la fachada de una vivien-

da sobre el muro cajero izquierdo del río Olloniego, en una longitud de once (11) metros, frente al kilómetro 434, Hm. 4, de la carretera nacional de Gijón a Sevilla, en término de Olloniego, ayuntamiento de Oviedo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por los Arquitectos don Francisco y don Federico Semolinos, en tanto no se opongan a las demás condiciones de esta autorización.

2.<sup>a</sup> Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta autorización.

4.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ésta origine, y debiendo dar cuenta a aquélla del comienzo de las mismas.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que se haga constar el cumplimiento de estas condiciones, no pudiendo comenzar el uso de la obra ejecutada en tanto no sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

5.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, legal o fiscal que hoy o en lo sucesivo le sean aplicables.

6.<sup>a</sup> El depósito de cuatrocientas treinta (430) pesetas constituido como fianza provisional, importe del 1 por 100 de la obra en terreno de dominio público, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones para ser devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de respetar o sustituir las servidumbres existentes.

8.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, en los casos previstos en las disposiciones vigentes, y cuando a juicio de la Administración se cause perjuicio a los intereses generales, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.